

meses desde la finalización de la acción para la cual fue concedida la subvención, utilizando para ello los impresos establecidos en el Anexo II de esta convocatoria, disponibles en la página web del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación de la UCM. En el caso de las ONGD, este informe económico irá acompañado de las facturas y recibos originales o copias compulsadas que justifiquen los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, según las normas de aplicación para la justificación económica y técnica de los proyectos, documento que está disponible en el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación.

Dicha justificación se acompañará del informe final que se cita en la base décima, y ambos documentos serán requisitos indispensables para el cobro del 20 por 100 restante de la ayuda.

Durante el desarrollo del proyecto, el responsable podrá solicitar motivadamente al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación cambios en las partidas económicas inicialmente presupuestadas, que podrán ser autorizados en función de su adecuación a las actividades de la intervención.

Décima

Seguimiento y evaluación de los proyectos

En el plazo de seis meses desde la fecha de concesión, los responsables de los proyectos aprobados, con excepción de los pertenecientes a la modalidad IB, deberán presentar a la Comisión un informe de seguimiento utilizando para ello exclusivamente los formularios contenidos en el Anexo III de esta convocatoria.

Para la modalidad IB se presentará un informe de seguimiento al cumplirse un año a partir de la fecha de concesión, para lo que utilizarán los formularios contenidos en el Anexo III.

Asimismo, en todas las modalidades deberá presentarse a la mencionada Comisión un informe final detallado de las actividades realizadas y los resultados alcanzados en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del proyecto. A tal efecto, se deberán usar exclusivamente los formularios contenidos en el Anexo IV de esta convocatoria.

El Vicerrectorado pondrá en marcha un sistema de evaluación de las intervenciones en fase de ejecución o finalizadas, que analizará la pertinencia, la eficacia, el impacto y la viabilidad, en consonancia con lo previsto en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La aceptación de la subvención por parte de los beneficiarios implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, especialmente los relativos a los plazos establecidos para la presentación de informes y la realización del proyecto.

Undécima

Obligaciones de los beneficiarios

En todas las publicaciones e informes en que se aluda al proyecto, se tendrá que hacer constar en lugar destacado que este se ha realizado a través de esta VI Convocatoria de Proyectos de Cooperación al Desarrollo de la Universidad Complutense de Madrid (2009). Cuando se incluyan logotipos de las entidades colaboradoras, también aparecerá el logotipo oficial de la UCM, que será facilitado por los servicios del Vicerrectorado.

Con carácter general, en las intervenciones sobre el terreno se deberá dejar constancia de la participación de la UCM en la realización de la intervención.

Duodécima

Posibles causas de modificación o revocación de las subvenciones

En el caso de que el beneficiario de la subvención concedida con cargo a este Programa no pueda realizar la actividad para la que le fue concedida, deberá proceder al envío de la propuesta razonada de modificación al Vicerrectorado. De no ser aprobada dicha propuesta de modificación deberá reintegrar las cantidades percibidas.

La Comisión podrá acordar la cancelación de la subvención aprobada y exigir el reintegro de las cantidades concedidas en el caso de

no ejecutarse el proyecto aprobado o de incumplirse algunas de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Cualquier cambio sustancial sobre el contenido del proyecto o sobre el calendario de ejecución de las actividades, deberá contar con la autorización previa del Vicerrector de Relaciones Institucionales y Cooperación.

También podrá dar lugar a la revocación de la subvención concedida la no presentación de los informes de las actividades en los términos establecidos en la presente convocatoria.

La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la solicitud.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, a 21 de enero de 2009.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(03/3.053/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Publicación de la adjudicación definitiva del procedimiento abierto para los servicios de asistencia técnica para el desarrollo de las obras de tratamientos terciarios (EDAR de Velilla de San Antonio y EDAR "Aranjuez Norte") y suministro de agua de riego con agua regenerada (municipios de Aranjuez y Tres Cantos, Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 348/2008.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Consultoría/asistencia técnica.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de asistencia para el desarrollo de las obras de tratamientos terciarios EDAR de Velilla de San Antonio y EDAR "Aranjuez Norte") y suministro de agua de riego con agua regenerada (municipios de Aranjuez y Tres Cantos, Madrid).
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Diario Oficial de la Unión Europea" de 6 de agosto de 2008, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 13 de agosto de 2008 y "Boletín Oficial del Estado" de 22 de agosto de 2008.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Adjudicación a la oferta más ventajosa con arreglo a los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 518.000 euros (sin incluir el IVA).
5. Adjudicación:
 - a) Fecha definitiva: 19 de noviembre de 2008.
 - b) Contratista: UTE "ATJ Consultores, Sociedad Limitada-Certum, Sociedad Anónima", por un importe de 352.586 euros, sin incluir IVA.
 - c) Nacionalidad: Española.

Madrid, a 13 de enero de 2009.—La Secretaria General Técnica, María Luisa Carrillo Aguado.

(01/322/09)